

Resolución rectoral de 24 de julio de 2017, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes beneficiarias por orden de puntuación, así como una relación ordenada de solicitudes suplentes, de la convocatoria de **Ayudas para la organización de eventos científicos** en el marco del Programa Propio de I+D+i 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación, se publica la siguiente relación definitiva de solicitudes beneficiarias.

NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
EUSEBIO VALERO SÁNCHEZ	81.70	6.000 €
ANDRÉS MONZÓN DE CÁCERES	81.02	6.000 €
MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ	77.34	6.000 €
OSCAR CORCHO GARCÍA	73.59	4.300 €
ELENA MONTIEL PONSODA	69.59	1.902 €
CLAUDIO OLALLA MARAÑÓN	68.52	6.000 €
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ-CREHUET	66.21	6.000 €
INÉS SÁNCHEZ DE MADARIAGA	58.00	6.000 €
PEDRO JOSÉ BENITO PEINADO	54.95	5.217 €
ATXU AMANN	52.83	2.581€ (REMANENTE)

LISTA DE RESERVA:

NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
CARLOS MORÓN FERNANDEZ	51.87	6.000 €
JESUS CARDEÑOSA LERA	43.73	1.200 €
ANA MARÍA LUZÓN CORDERO	40.29	1.900 €
ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	24.41	1.200 €

En base al artículo 9 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la **aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario, se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la UPM, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Madrid, a 24 de julio de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez